

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Veintiuno (21) de Junio del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00210.

El escrito que milita a folios preliminares del presente cuaderno junto con los anexos allí enunciados, allegado por el apoderado judicial de la parte demandante el 03 de junio pasado, agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 05 del expediente digital).-

En conocimiento de las partes el informe secretarial que obra a folio precedente del compaginario.-

En atención al informe secretarial en referencia y a efecto de continuar con el trámite legal correspondiente, el Despacho,

DISPONE:

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que las señoras CELMIRA PINZÓN PRIETO VIUDA DE ARIZA y MARÍA JULIANA ROMERO, luego de notificadas del auto admisorio de demanda en la forma ordenada por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, conforme se desprende de las documentales aportadas al expediente, dentro del término de traslado concedido no dieron contestación a la demanda ni formularon oposición a las pretensiones solicitadas por la sociedad demandante (folios 109 al 112 derivado No. 01 derivado No. 05 del expediente digital).-

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda.-

**NOTIFÍQUESE,**

**ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES**  
Juez

**Constancia Secretarial:** La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 105, hoy 22 de junio de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

**Carlos Andrés Hernández Cifuentes**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 014**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f847914662a922bde9d9f12468b53ffc831faa734dd97f63bcf3993ae4fe1b37**

Documento generado en 21/06/2022 11:18:07 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**